

EDITORIAL

Bruno Demeyere, jefe de redacción

Según cálculos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) correspondientes a 2021, existen unos 600 grupos armados en todo el mundo con la capacidad de provocar violencia a niveles preocupantes desde un punto de vista humanitario. Estos grupos son sumamente diversos en cuanto a sus características: van desde pandillas armadas hasta organizaciones complejas, que ejercen una autoridad total y un control semejante al de un Estado sobre grandes extensiones territoriales y enormes cantidades de personas. De esos 600, más de 100 podrían, en virtud del derecho internacional humanitario, considerarse como partes en un conflicto armado no internacional, es decir, como grupos armados no estatales y, por lo tanto, están supeditados a las disposiciones que establece ese conjunto normativo. Las cifras presentadas y la correspondiente concentración de poder de la que son capaces esos grupos ponen de relieve una realidad continua de los grupos armados no estatales y la importancia de seguir analizando la cuestión desde una perspectiva académica.

Por ese motivo, a diez años de la publicación de dos ediciones de la *International Review of the Red Cross* alusivas al tema –“Grupos armados y derecho aplicable” e “Interactuar con los grupos armados”¹–, el objetivo de esta compilación de artículos y una entrevista es reflexionar sobre algunos acontecimientos recientes, entre ellos, los efectos humanitarios y las dificultades que trajo consigo la pandemia de COVID-19. Un dato poco conocido, por ejemplo, es que muchos grupos armados no estatales no solo realizan operaciones militares en contra del Estado o de otros grupos similares contra los cuales estén combatiendo, sino que también prestan distintos servicios, desde la satisfacción de necesidades básicas hasta servicios de seguridad y justicia, a veces, para millones de personas, y, en algunos casos, solicitan el pago de un tributo para financiarlos. Los artículos de la presente edición contribuyen al conocimiento acerca de qué implica el ejercicio de esa gestión, tanto desde el punto de vista jurídico, tema sobre el cual la entrevista que hemos incluido también arroja luz, como desde lo operacional, en lo que respecta a la interacción con los grupos. Por último, tenemos dos artículos fascinantes en los cuales se analiza el tema de las reparaciones por parte de grupos armados no estatales por violaciones del derecho internacional cometidas por ellos.

1 *International Review of the Red Cross*, vol. 93, n.º 882, junio de 2011; e *International Review of the Red Cross*, vol. 93, n.º 883, septiembre de 2011.

La segunda parte contiene nueve “artículos seleccionados”, es decir que se enmarcan dentro del “triángulo editorial” de la *International Review* –derecho internacional humanitario, políticas y acción humanitaria–, pero que no necesariamente se relacionan con el tema que figura en la portada de la edición. Como parte de su espíritu de apertura y voluntad de incluir una diversidad de perspectivas, cualquier persona puede escribir por iniciativa propia a la dirección de correo electrónico de la *International Review*² para enviar un resumen con una idea para su publicación. Los resúmenes y, llegado el caso, los artículos se evalúan según los criterios de calidad regulares de la *International Review* e incluso se someten a una revisión por pares con sistema de “doble ciego”. Esta edición presenta una recopilación notable de artículos que reúnen esos criterios.

Cada uno trata un tema apasionante que, por lo general, no ha atraído suficiente atención en la literatura hasta el momento. Se espera que la publicación de artículos al respecto de estos temas tal vez poco conocidos despierte más interés en su estudio.

Por último, para que el público de la *International Review of the Red Cross* se mantenga al día con documentos institucionales recientes que merezcan atención o con iniciativas del CICR en el ámbito del derecho internacional humanitario, las políticas y la acción humanitaria, la última parte de esta edición (“Informes y documentos”) reúne una serie de esos documentos, ya sea en forma resumida o en su totalidad.

2 Correo electrónico: review@icrc.org.